



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 090

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2017

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013331001	20080025900	R.D.	CESAR AUGUSTO SUAREZ BENAVIDEZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - ORDENA REMITIR EXPEDIENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	04/10/2017	1	261
410013333006	20150010200	R.D.	EDWIN ANDREY VALENCIZ DIAZ Y OTROS	MUNICIPIO DE NEIVA	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - ORDENA REMITIR EXPEDIENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	05/10/2017	1	134
410013333006	20150035400	N.R.D.	ALEXANDRA ANDRADE ARCINIEGAS	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO CONFIRMA PROVIDENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - ORDENA AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA APORTAR LAS COPIAS NECESARIAS PARA DAR TRAMITE A RECURSO DE QUEJA DEBIENDO SUMINISTRAR LAS EXPENSAS NECESARIAS TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE DECLARASE DESIERTO RECURSO DE QUEJA	05/10/2017	1	328
410013333006	20160007500	N.R.D.	LUGIA POLANCO CASTRO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	62
410013333006	20160007600	N.R.D.	DOUHER HERNANDO GALINDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	05/10/2017	1	169
410013333006	20160010900	N.R.D.	JAVIER PERDOMO RAMOS	CASUR	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - ORDENA REMITIR EXPEDIENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	05/10/2017	1	79

410013333006	20160011000	N.R.D.	HORACIO CAMACHO FERIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	70
410013333006	20160014300	N.R.D.	EVJET RENGIFO LAVAO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	43
410013333006	20160017900	N.R.D.	MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE MURCIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	53
410013333006	20160023800	N.R.D.	UGPP	ESILDA ROMERO MEDINA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:30 P.M.	05/10/2017	1	178
410013333005	20160027500	N.R.D.	LUCILA CALDERON MENESES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	72
410013333006	20160028800	N.R.D.	CARMEN SANCHEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	05/10/2017	1	346
410013333006	20160029800	N.R.D.	CRISTO GUZMAN ALFONSO	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:45 P.M.	05/10/2017	1	83
410013333006	20160031400	N.R.D.	MARIA DIOMAR GAVIRIA DE SUAREZ	UGPP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:15 P.M.	05/10/2017	1	120

410013333006	20160033000	N.R.D.	JOSE EDITH MESA ARICAPA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	05/10/2017	1	167
410013333006	20160033300	N.R.D.	GERARDO ANICETO CALDERON MOLINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	50
410013333006	20160034400	N.R.D.	MARGOTH BARRAGAN MURCIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	2	89
410013333006	20160034500	N.R.D.	GENOVEVA VARGAS DE CUEVAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	51
410013333006	20160034600	N.R.D.	FILIVERTO JAVELA CANGREJO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	78
410013333006	20160035700	N.R.D.	MESIAS ALVARO GUARMIZO	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:45 P.M.	05/10/2017	1	120
410013333006	20160035900	N.R.D.	GLORIA DUCUARA MANRIQUE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	58

410013333006	20160036100	N.R.D.	DIANA ISABEL CABRERA BUSTOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	48
410013333006	20160038500	N.R.D.	GREGORIO SILVA AYALA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	85
410013333006	20160038900	N.R.D.	LUZ ALBA YUSTRES TOVAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	79
410013333006	20160039500	N.R.D.	WILLIAM LEMUS NARVAEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	73
410013333006	20160042000	N.R.D.	JAIME TORRES SALAZAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	74
410013333006	20160046500	N.R.D.	BELISARIO PEÑA PEÑA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	71
410013333006	20160046700	N.R.D.	OLIVERIO HORMIGA PALECHO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - ORDENA REMITIR EXPEDIENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	05/10/2017	1	68
410013333006	20160046800	N.R.D.	ANARCILA ALDANA DE OLAYA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	82

410013333006	20160047000	N.R.D.	JUDITH ORTIZ ORTIZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	85
410013333006	20160047200	N.R.D.	JESUS ANTONIO SIERRA MORENO	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:45 P.M.	05/10/2017	1	118
410013333006	20160047700	N.R.D.	TERESA DE JESUS TEJADA CABRERA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	81
410013333006	20160048200	N.R.D.	LUIS ANGEL ROJAS PEREIRA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - ORDENA REMITIR EXPEDIENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	05/10/2017	1	140
410013333006	20160049100	N.R.D.	OSCAR REINALDO ANGULO DIAZ	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:45 P.M. - REQUIERE AL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CORRIJA YUERRO EN ACTUACION POR CUANTO EL MEMORIAL DE APELACION SENTENCIA FUE ALLEGADA SIN LA RESPECTIVA FIRMA DEL DOCUMENTO	05/10/2017	1	123
410013333006	20160049300	N.R.D.	SERVIO TULLIO MEJIA CRUZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	91
410013333006	20170000100	N.R.D.	ARMANDO PINEDA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	100
410013333006	20170000700	N.R.D.	ALONSO RAMOS ZUÑIGA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	67

410013333006	20170000900	N.R.D.	LEONILDE MOTTA DE MARTINEZ	UGPP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:15 P.M.	05/10/2017	1	81
410013333006	20170005300	N.R.D.	ESPERANZA GUTIERREZ MUÑOZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	05/10/2017	1	57

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE FIJA HOY 06 DE OCTUBRE DE 2017 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 9:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO MORTA CORTES
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 4 OCT 2017

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SUAREZ BENAVIDEZ Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333100120080025900

CONSIDERACIONES

Según el informe secretarial que antecede¹, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término el recurso de apelación², interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2017³.

De conformidad con el Artículo 212 del Decreto 01 de 1984 modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y por tanto, lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en el efecto suspensivo.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

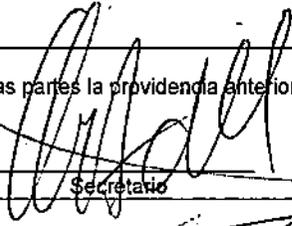
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2017, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, previo registró en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-OCT/17</u> 7:00 a.m.	
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo _____.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Folios 260.
² Folios 255 – 259.
³ Folio 243 – 251.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

134

5 OCT 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: EDWIN ANDREY VALENCIA DIAZ Y OTROS
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
 PROCESO: REPARACION DIRECTA
 RADICACIÓN: 41001333300620150010200

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término¹ el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2017² a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia y por tanto lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo. En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 13 de septiembre de 2017, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila – Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-10-17</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario
EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.
Reposición ____ Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____
Días inhábiles _____
_____ Secretario

¹ Folios 130-132 cuaderno 1.
² Folios 122-128 cuaderno 1.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

DEMANDANTE: ALEXANDRA ANDRADE ARCINIEGAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620150035400

I. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de queja interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 01 de septiembre de 2017¹ mediante el cual se resolvió RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto de fecha 15 de agosto de 2017, mediante la cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesta.

II. ANTECEDENTES

En audiencia realizada en fecha 12 de julio de 2017², este despacho declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda, de conformidad con el Artículo 100, numeral 5 de la ley 1564 de 2012, frente a las condiciones de las pretensiones dentro del presente proceso.

Por su parte, mediante memoriales memorial visible a folios 294 – 298 del cuaderno 2, la parte demandante solicitó nulidad TOTAL Y PLENA respecto de la providencia que declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda.

Este despacho, mediante providencia de fecha 15 de agosto de 2017³ resolvió RECHAZAR DE PLANO por improcedente la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado del demandante.

Mediante providencia de fecha 01 septiembre de 2017⁴ se resolvió RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto de fecha 15 de agosto de 2017, mediante la cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesta.

III. CONSIDERACIONES

Como se enuncio en la providencia recurrida, existe norma especial en esta jurisdicción que enmarca las providencias susceptibles de apelación, dentro de la cuales no se enlista la providencia apelada por el apoderado demandante, y por lo que se procedió a rechazar de plano el recurso de apelación presentado, por improcedente.

De tal manera, verificado que el Artículo 243, numeral 6 enlista como providencia susceptible de apelación la que decreta las nulidades procesales, y lo que aconteció en el presente asunto conforme a la providencia de fecha 15 de agosto de 2017 fue que se resolvió rechazar de plano por improcedente la solicitud de nulidad referida, bajo tal consideración, el recurso de reposición incoado no tiene vocación de prosperidad y por ende no se repondrá la decisión adoptada en providencia del 01 de septiembre hogño.

¹ Visible a folio 321 cuaderno 2

² Visible a folio 283 cuaderno 2

³ Visible a folio 303-304 cuaderno 2

⁴ Visible a folio 321 cuaderno 2

Por otro lado, abordando el recurso de queja interpuesto en subsidio de reposición ante el rechazo del recurso de apelación en auto de fecha 01 de septiembre de 2017 interpuesto contra la providencia de fecha 15 de agosto de 2017 que rechazó por improcedente la solicitud de nulidad discutida, bajo tal consideración, se ordenará la expedición de las copias necesarias para dar trámite al recurso de queja, a costa del recurrente, esto es, copias desde el acta de audiencia inicial⁵ hasta el folio 327 y de esta providencia incluso, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto el recurso de queja, en atención a la remisión efectuada por el recurso de queja de que trata el Artículo 353 del C.G.P. al trámite del recurso de apelación ídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: Confírmese la providencia del 01 de septiembre de 2015 de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: El apoderado de la parte actora aportará las copias necesarias, esto es, desde los folios 283 al 327 y de esta providencia a la secretaría de este juzgado para dar trámite al recurso de queja interpuesto, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto el recurso de queja, conforme la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct/17</u> 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P ó 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
Apelación _____	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

⁵ Visible a folio 283 cuaderno 2



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160007500
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LIGIA POLANCO CASTRO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

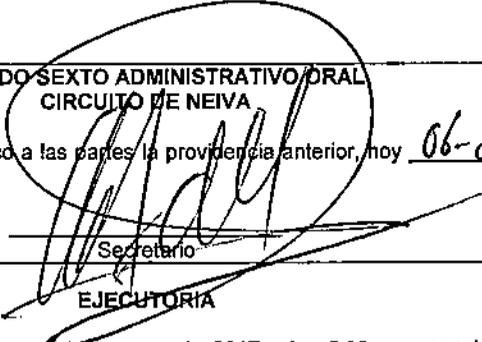
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-09/17</u> a las 7:00 am.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 57 – 60.

² Fl. 52 – 55.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

169

RADICACIÓN: 41001333300620160007600
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: DOUMER HERNANDO GALINDEZ
 DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 14 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

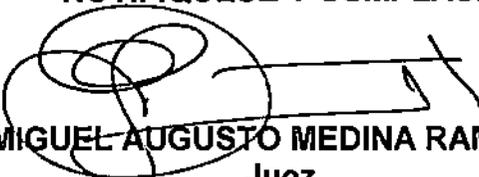
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

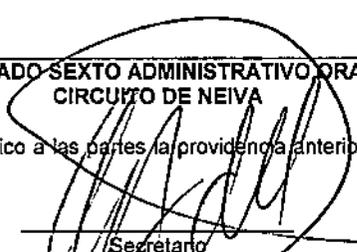
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva-Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 155 - 167.
² Fl. 152 - 153.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

DEMANDANTE: JAVIER PERDOMO RAMOS
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620160010900

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término¹ el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017² a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley-1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia y por tanto lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo. En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

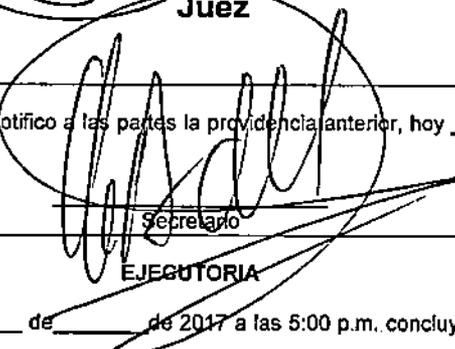
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila – Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA-RAMÍREZ
Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06.00/17</u> 7:00 a.m.
 Secretario
EJECUTORIA
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.
Reposición ___ Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___ Apelación ___ Días inhábiles _____
_____ Secretario

¹ Folios 70-77 cuaderno 1.
² Folios 67 cuaderno 1.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 05 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160011000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HORACIO CAMACHO FERIA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

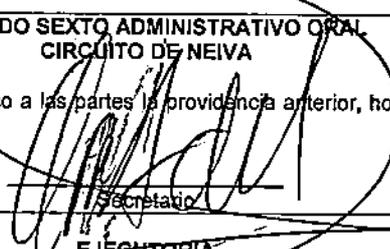
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 Oct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 65 – 68.

² Fl. 62 – 64.

70



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160014300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EVIET RENGIFO LAVAO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

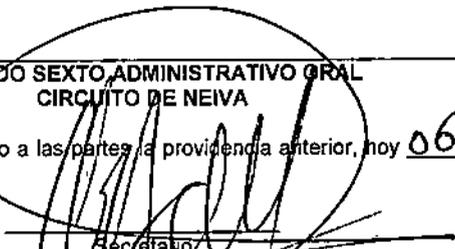
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO <u>070</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 38 – 41.
² Fl. 35 – 36.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160017900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE MURCIA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct / 17</u> a las 7:00 am.		
Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Secretario		

¹ Fl. 48 – 51.
² Fl. 45 – 46.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, - 5 OCT 2017

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

DEMANDADO: ESILDA ROMERO MEDINA

PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 41001333300620160023800

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 07 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

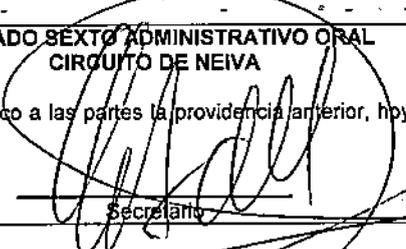
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>26-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 173 – 176.

² Fl. 167 – 168.

178



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 15 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160027500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCILA CALDERON MENESES
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

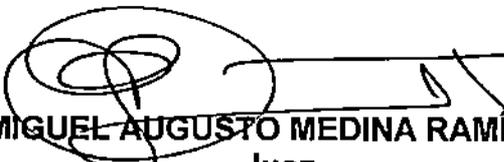
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

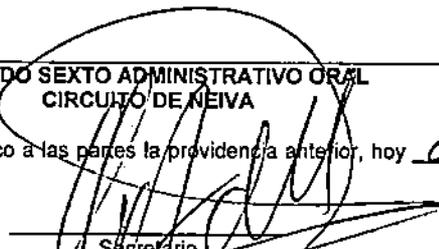
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 67 – 70.

² Fl. 62 – 65.

346



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160028800
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN SANCHEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 13 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

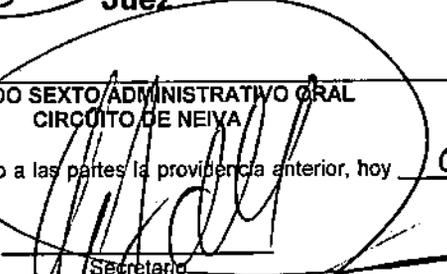
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>290</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 334 - 344 CUADERNO 2.
² Fl. 333 CUADERNO 2.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160029800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: CRISTO GUZMAN ALFONSO
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

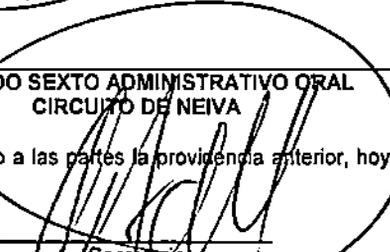
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>070</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-OCT/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 80 – 81.
² Fl. 68.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

120

RADICACIÓN: 41001333300620160031400
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARIA DIOMAR GAVIRIA DE SUAREZ
 DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ y el apoderado de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 06 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

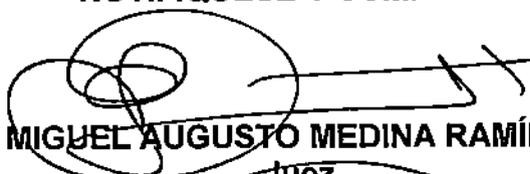
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

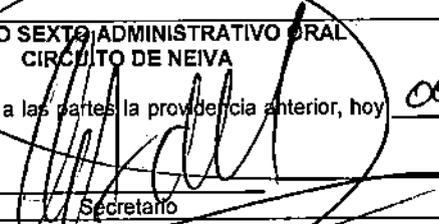
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:15 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 de Oct/17</u> a las 7:00 am.	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 110 - 118.
² Fl. 108 - 109.
³ Fl. 99 - 100.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160033000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE EDITH MESA ARICAPA
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 13 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

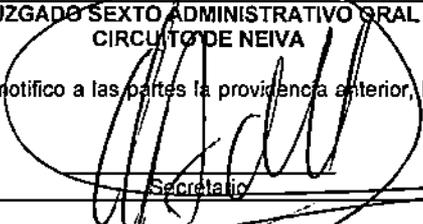
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 159 – 165.

² Fl. 157 – 158.

162



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160033300
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GERARDO ANICETO CALDERON MOLINA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

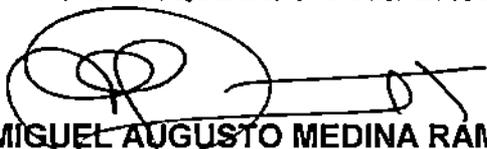
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

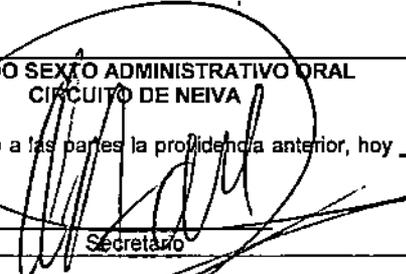
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-10/17</u> a las 7:00 am.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario		

¹ Fl. 45 – 48.
² Fl. 46 – 47.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160034400
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARGOTH BARRAGAN MURCIA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

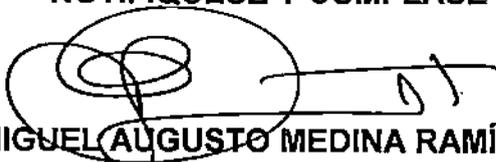
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

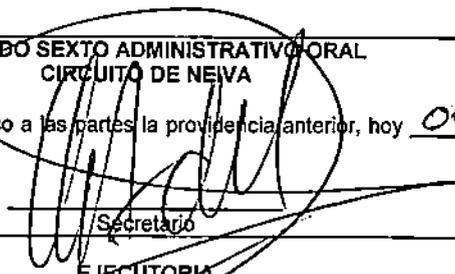
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 84 – 87.
² Fl. 79 – 82.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160034500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GENOVEVA VARGAS DE CUEVAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

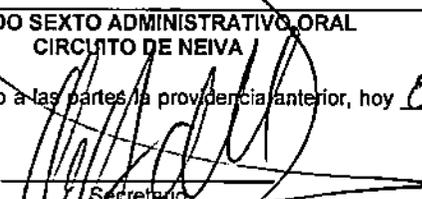
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-OCT/17</u> a las 7:00 am.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 46 – 49.
² Fl. 40 – 43.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160034600
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: FILIBERTO JAVELA CANGREJO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

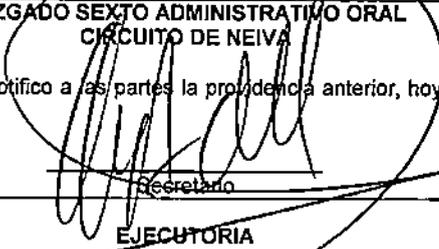
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy	<u>06.10.17</u> a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 73 – 76.
² Fl. 68 – 71.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160035700
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MESIAS ALVAREZ GUARNIZO
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la parte actora¹ y la apoderada de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

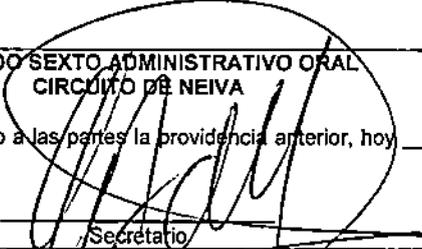
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO	090	notifico a las partes la providencia anterior, hoy 06-0ct-17 a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 117 – 118.
² Fl. 115 – 116.
³ Fl. 101 – 102.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

58

RADICACIÓN: 41001333300620160035900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GLORIA DUCUARA MANRIQUE
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

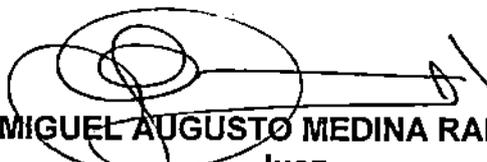
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

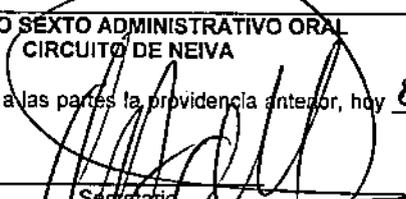
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-09/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 53 – 56.
² Fl. 48 – 51.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

48

RADICACIÓN: 41001333300620160036100
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: DIANA ISABEL CABRERA BUSTOS
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

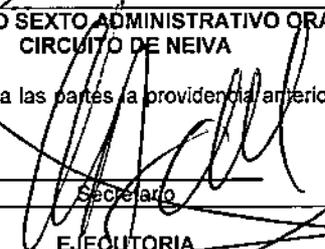
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-10-17</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 43 – 46.
² Fl. 40 – 41.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160038500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GREGORIO SILVA AYALA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

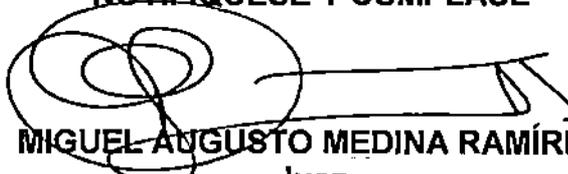
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

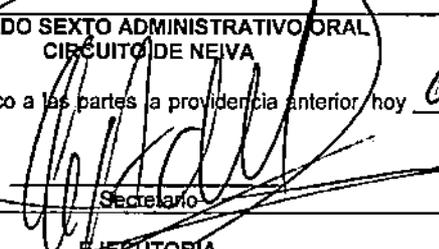
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>06-08/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 80 – 83.
² Fl. 76 – 77.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160038900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LUZ ALBA YUSTRES TOVAR
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

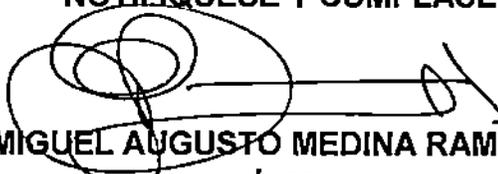
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

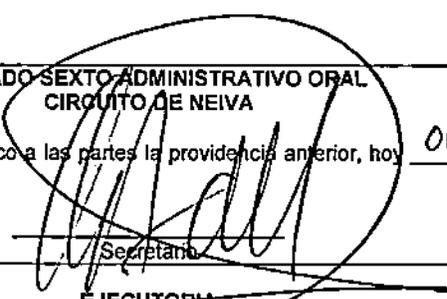
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 74 – 77.
² Fl. 71 – 73.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160039500
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: WILLIAM LEMUS NARVAEZ
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ y el apoderado de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

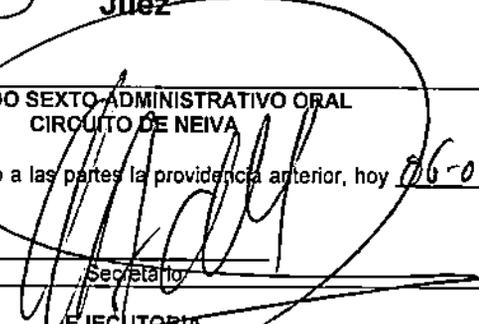
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 OCT 2017</u> a las 7:00 am.	
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 68 – 71.
² Fl. 64 – 67.
³ Fl. 61 – 63.

73



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160042000
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: JAIME TORRES SALAZAR
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

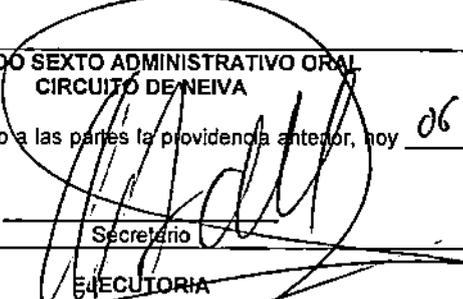
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 69 – 72.
² Fl. 64 – 67.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
- 5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160046500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BELISARIO PEÑA PEÑA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ y el apoderado de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

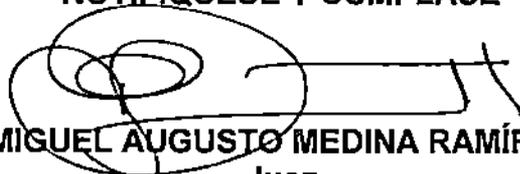
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

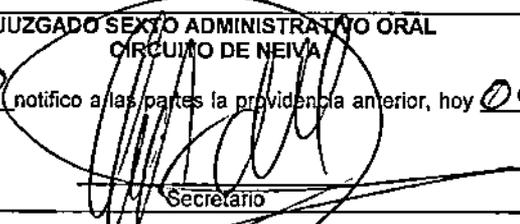
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct / 17</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 66 – 69.
² Fl. 62 – 65.
³ Fl. 59 – 61.



68

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: OLIVERIO HORMIGA PALECHO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 41001333300620160046700

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término¹ el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 14 de septiembre de 2017² a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia y por tanto lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo. En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

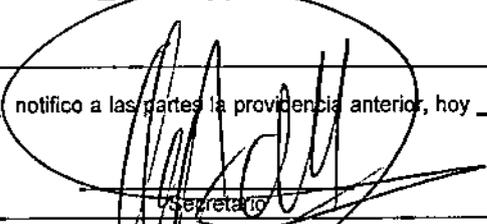
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 14 de septiembre de 2017, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila – Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct 17</u> 7:00 a.m.
 Secretario
EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.
Reposición ____ Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____ Apelación ____ Días inhábiles _____
_____ Secretario

¹ Folios 62-66 cuaderno 1.
² Folios 61 cuaderno 1.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160046800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ANARCILA ALDANA DE OLAYA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ y el apoderado de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

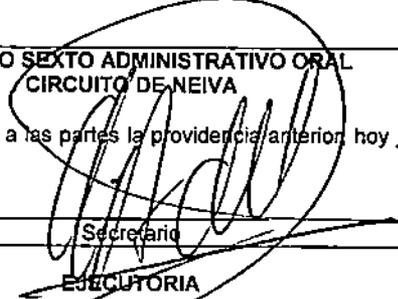
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 77 – 80.
² Fl. 73 – 76.
³ Fl. 70 – 72.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 05 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160047000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUDITH ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

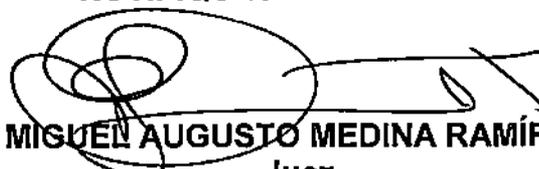
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

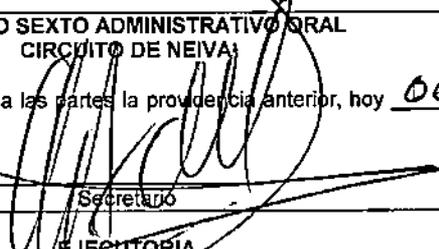
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO	090	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 80 – 83.
² Fl. 77 – 79.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ~~5~~ 05 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160047200
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO SIERRA MORENO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la parte actora¹ y la apoderada de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

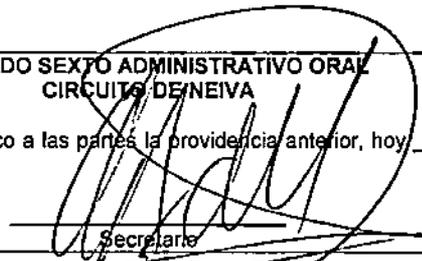
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 OCT 17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 115 – 116.
² Fl. 113 – 114.
³ Fl. 98 – 99.

118



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 05 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160047700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS TEJADA CABRERA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

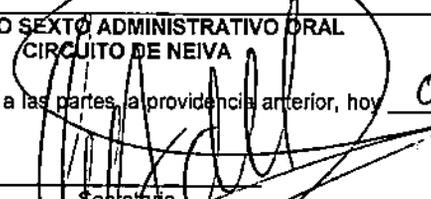
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO <u>090</u>	notifico a las partes, la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.	
SECRETARIO		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 76 – 79.

² Fl. 73 – 75.

140



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: LUIS ANGEL ROJAS PEREIRA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 41001333300620160048200

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término¹ el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 14 de septiembre de 2017² a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

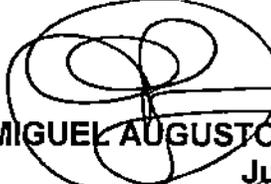
De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia y por tanto lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo. En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

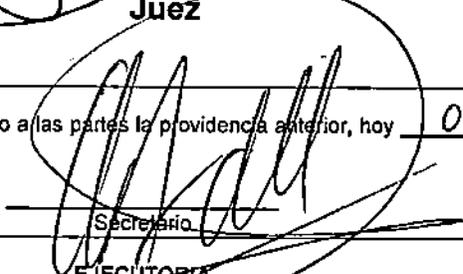
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 14 de septiembre de 2017, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila – Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-oct/17</u> 7:00 a.m.	
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folios 136 cuaderno 1.
² Folios 132-133 cuaderno 1.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160049100
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR REINALDO ANGULO DIAZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la parte actora¹ y la apoderada de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

Advierte el despachó que el recurso de apelación presentado por la apoderada de la entidad demandada carece de la firma de quien lo suscribió, circunstancia que no proporciona certeza sobre la autenticidad del documento como de la persona que lo suscribe, por lo cual se procederá a requerir a la parte para que corrija el yerro en su actuación, presentado el original radicado ante la oficina judicial con la debida firma del documento.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la entidad demandada para que corrija el yerro en su actuación, por cuanto el memorial de apelación de sentencia fue allegado sin la respectiva firma del documento.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

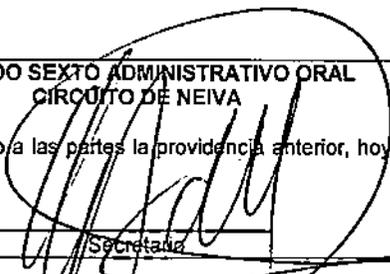
¹ Fl. 120 – 121.

² Fl. 118 – 119.

³ Fl. 103 – 104.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0ct/17</u> a las 7:00 am.	 _____ Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160049300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SERVIO TULIO MEJIA SANTACRUZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

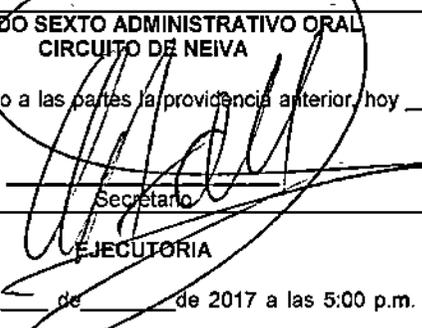
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct / 17</u> a las 7:00 am.	
Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 86 – 89.
² Fl. 83 – 85.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620170000100
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARMANDO PINEDA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ y el apoderado de la entidad demandada² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

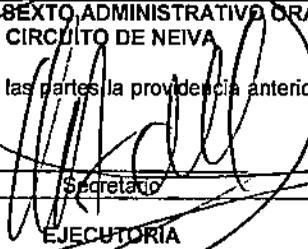
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06-0CT/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 93 – 95.
² Fl. 96 – 98.
³ Fl. 90 – 91.

100



6X

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 5 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620170000700
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ALONSO RAMOS ZUÑIGA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

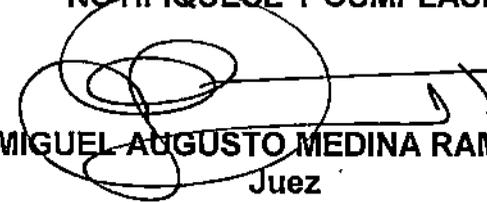
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

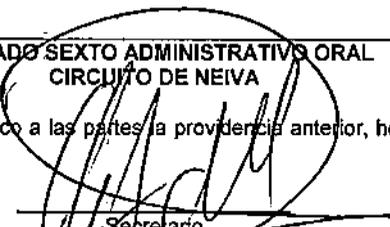
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>010</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 OCT 17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 62 – 65.
² Fl. 57 – 60.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

5 OCT 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620170000900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LEONILDE MOTTA DE MARTINEZ
 DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 06 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:15 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 oct/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 78 - 79.
² Fl. 68.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 05 OCT 2017

RADICACIÓN: 41001333300620170005300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESPERANZA GUTIERREZ MUÑOZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 04 de septiembre de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

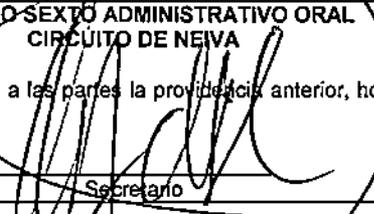
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 18 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>090</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>06 Oct / 17</u> a las 7:00 am.	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 52 – 55.
² Fl. 49 – 50.